



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021.

ALCALDÍA

- 1.- Cesar a miembros del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.
- 2.- Nombrar a miembros del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 17.250,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la atención a la vulnerabilidad residencial en el distrito y el gasto plurianual de 570.709,61 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.015.900,05 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los edificios públicos adscritos al Distrito. Distrito de Chamberí.
- 6.- Convalidar el gasto de 202.996,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 4.218.025,94 euros. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 8.- Convalidar el gasto de 58.375,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres culturales y el gasto plurianual de 811.579,79 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 10.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza, jardinería y cristalería de los centros dependientes de Madrid Salud (subcontratación con centros



especiales de empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4.ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.159.123,92 euros.

- 12.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2022 del contrato basado número 5 del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y Samur, para las obras de reforma en vestuarios en Unidad de Apoyo a la Seguridad Escuadrón, situada en carretera de El Pardo, número 3. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 13.- Convalidar el gasto de 16.727,33 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Convalidar el gasto de 45.899,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 620.995,10 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones adscritos al Área de Gobierno de Cultura y Deportes.
- 16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 702.657,34 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones adscritos al Área de Gobierno de Cultura y Deportes.
- 17.- Autorizar el gasto de 530.944,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, para ayudas a compañías de artes escénicas 2021
- 18.- Autorizar y disponer un gasto de 3.800.000,00 euros, destinado a la financiación de gastos corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, SA, para la gestión de actividades culturales en el primer semestre del ejercicio 2021.
- 19.- Autorizar y disponer un gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real en el ejercicio 2021.
- 20.- Determinar la fecha de celebración del "Día del Deporte" para 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 21.- Autorizar el contrato de servicios de puesta en marcha y gestión del Centro de Innovación en Economía Circular de la Ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.084.134,68 euros.



- 22.- Autorizar el gasto plurianual de 2.250.000,00 euros destinado a la financiación de la segunda convocatoria pública de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial correspondiente al año 2021 y de la nueva convocatoria correspondiente al año 2022.
- 23.- Convalidar el gasto de 121.508,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, para la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondientes a los años 2021-2022.
- 25.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Club de Exportadores e Inversores Españoles y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid.
- 26.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara de Comercio de Bélgica y Luxemburgo y al Foro Empresarial Neerlandés y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid.
- 27.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara de Comercio Británica y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid.
- 28.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid.
- 29.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de carácter preventivo, correctivo y técnico legal, para el conjunto de los centros adscritos a la Agencia para el Empleo de Madrid (2021-2024), y el gasto plurianual de 1.794.729,17 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 30.- Autorizar y disponer el gasto de 41.124.301,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 31.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos (CAMBIA 360) de la anualidad 2021.
- 32.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022, del contrato de obras de remodelación de Parques Garrigues Walker y Entrevías.
- 33.- Quedar enterada de la Resolución de 30 de junio de 2021 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de refuerzo para la recogida de bicicletas del servicio BiciMAD, como consecuencia de diversos actos vandálicos.



- 34.- Autorizar y disponer el gasto de 6.298.063,35 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 1.
- 35.- Autorizar y disponer el gasto de 5.975.521,70 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 2.
- 36.- Autorizar y disponer el gasto de 6.130.750,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 3.
- 37.- Autorizar y disponer el gasto de 5.613.994,16 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 4.
- 38.- Autorizar y disponer el gasto de 6.126.925,50 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 5.
- 39.- Autorizar y disponer el gasto de 5.620.791,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 6.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 40.- Someter a información pública el Avance de la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- 41.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 16.16 "Banco Central-Avenida de San Luis", para la creación del Área de Planeamiento Específico 16.12 "Avenida de San Luis-Las Torrecillas". Distrito de Hortaleza.
- 42.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 02.20/M "Subestación de Mazarredo", promovido por Dazeo Consulting S.L.U. Distrito de Arganzuela.
- 43.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Redes Públicas para la mejora de la ordenación pormenorizada del suelo dotacional en la zona norte del ámbito del Plan Parcial II-03 del Suelo Urbanizable Incorporado 0.08 "Las Tablas". Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 44.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de la red pública y ordenación pormenorizada del Intercambiador de Transportes de Conde de Casal y su entorno, promovido por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Distrito de Retiro.
- 45.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio situado en la calle del Maestro Victoria número 8, promovido por Ruban Bleu S.A. Distrito de Centro.



- 46.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Aurelio de la Torre número 20, promovido por Vipcasa El Plantío S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 47.- Aprobar la modificación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 08.01 "Calle Cantalejos", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 48.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid para el proyecto de "Obras de renaturalización y acondicionamiento del Patrimonio Municipal del Suelo en el entorno del Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Arranz, calle de Muntadas" y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.515.616,79 euros. Distrito de Latina.
- 49.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 2 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual de 802.105,14 euros, como presupuesto del mismo.
- 50.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 3 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual de 1.369.014,10 euros, como presupuesto del mismo.
- 51.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora del lote 4 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 821.880,76 euros.
- 52.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 5 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual de 751.492,43 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 53.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.403,87 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Arganzuela).
- 54.- Aprobar las directrices para puesta a disposición de la Intervención, por vía telemática, de expedientes que contengan documentos contables.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 55.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un centro de emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata



con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución y el gasto plurianual de 1.761.055,19 euros, como presupuesto del mismo.

- 56.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" (subcontratación a favor de empresas de inserción D.A. 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 4.281.165,65 euros, como presupuesto del mismo.
- 57.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para desarrollo del programa global de acogida para población inmigrante durante el año 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.200.000,00 euros.
- 58.- Autorizar y disponer el gasto de 683.368,00 euros, correspondiente a la continuidad del servicio del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, de las 13 escuelas municipales de música y danza del Ayuntamiento de Madrid.
- 59.- Convalidar el gasto de 506.910,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 60.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Centros para la Integración y Ayuda a Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid, 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.300.000,00 euros.
- 61.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión de un centro de acogida y centro de día con el complemento de alojamientos para mujeres en situación de grave exclusión con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA 4ª LCSP), y el gasto plurianual correspondiente de 5.381.008,29 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 62.- Autorizar el contrato basado número 16 del lote 2 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la ciudad de Madrid lote 2. Calle Narváez y otras. (Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín)", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.568.418,04 euros.
- 63.- Autorizar el contrato basado número 21 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la ciudad de Madrid. Lote 3. Calle Grama y otras. Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.715.008,31 euros.



- 64.- Autorizar el contrato basado número 22 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas. Lote 3. Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle Antonio Cabezón y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.879.226,28 euros.
- 65.- Autorizar el contrato basado número 17 del lote 4 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de firmes y calzadas en la ciudad de Madrid lote 4. Calle Brezos y otras. Lote 4 (Ciudad Lineal, San Blas-Canillejas y Barajas)", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.297.999,51 euros.
- 66.- Autorizar el contrato basado número 18 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodaduras en calzadas. Camino de Leganés y otras. Lote 5 (Distritos Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde)", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.306.782,24 euros.
- 67.- Autorizar el contrato basado número 19 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodaduras en calzadas. Calle Americio y otras. Lote 5 (Distritos Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde)", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.814.930,55 euros.
- 68.- Autorizar el contrato basado número 12 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la ciudad de Madrid lote 6. Calle Martínez de la Riva y otras. Distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Vicálvaro", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.751.564,09 euros.
- 69.- Autorizar el contrato basado número 13 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de firmes y calzadas en la ciudad de Madrid lote 6. Avenida de la Albufera y otras. Distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Vicálvaro", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.297.575,79 euros.
- 70.- Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 16.04 "Uva de Hortaleza", promovido por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Distrito de Hortaleza.
- 71.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
- 72.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el



proyecto de reforma y ampliación del Centro Cultural Buenavista, avenida de los Toreros, número 5, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.127.780,84 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2022. Distrito de Salamanca.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 73.- Autorizar el contrato de suministro de equipamiento para la renovación de la plataforma de virtualización conforme al acuerdo marco 13/2018 del sistema estatal de contratación centralizada para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, lote 1- Servidores, y el gasto correspondiente de 1.700.000,00 euros.
- 74.- Autorizar el contrato de suministro de equipamiento para la ampliación de las capacidades del sistema de almacenamiento conforme al acuerdo marco 13/2018 del sistema estatal de contratación centralizada para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, lote 2- Sistemas de almacenamiento, y el gasto correspondiente de 2.734.600,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ALCALDÍA

1.- Cesar a miembros del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, que actuará como máximo órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, cuya misión principal será la deliberación, sobre los temas más relevantes de la vida de la ciudad. Dicho órgano se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, estando integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

El artículo 5 del reglamento orgánico determina las Vocalías que integrarán el Consejo, de acuerdo a los siguientes grupos:

- Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid
- Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
- Grupo III: Entidades ciudadanas
- Grupo IV: Universidades y Colegios Profesionales

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento determina los representantes que habrán de designarse por cada uno de los grupos de vocalías, siendo preciso establecer cómo se realizará el proceso de designación de todos aquellos representantes que no tienen carácter nato.

Con fecha 20 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid nombró a distintos miembros en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, entre los que se incluía a los representantes de los dos sindicatos más representativos en Madrid y a los representantes de las Universidades.

Con fecha 20 de julio de 2021 el sindicato CCOO ha solicitado el cambio de su representante, por lo que se hace necesario cesar al vocal titular del Grupo II, nombrado en representación de la Organización Sindical Comisiones Obreras (CCOO), y nombrar a una nueva vocal titular.

Por otra parte, la Universidad Autónoma de Madrid ha solicitado también el cambio de su representante, por lo que procede cesar al vocal titular del Grupo IV, nombrado en representación de la citada Universidad, y nombrar a una nueva vocal titular.

El artículo 6 del Reglamento establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de



Madrid, a propuesta de la Presidencia del Consejo, que corresponde a la persona titular de la Alcaldía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 6 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, a propuesta del Alcalde, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Jaime Cedrún López como vocal titular del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en representación de la Organización Sindical Comisiones Obreras-CCOO, integrada en el Grupo II, organizaciones empresariales y sindicales.

SEGUNDO.- Cesar a Santiago Atrio Cerezo como vocal titular del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en representación de la Universidad Autónoma de Madrid, integrada en el Grupo IV, universidades y colegios profesionales.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Nombrar a miembros del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, que actuará como máximo órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, cuya misión principal será la deliberación, sobre los temas más relevantes de la vida de la ciudad. Dicho órgano se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, estando integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

El artículo 5 del reglamento orgánico determina las Vocalías que integrarán el Consejo, de acuerdo a los siguientes grupos:

- Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid
- Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
- Grupo III: Entidades ciudadanas
- Grupo IV: Universidades y Colegios Profesionales

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento determina los representantes que habrán de designarse por cada uno de los grupos de vocalías, siendo preciso establecer cómo se realizará el proceso de designación de todos aquellos representantes que no tienen carácter nato.

Con fecha 20 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid nombró a distintos miembros en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, entre los que se incluía a los representantes de los dos sindicatos más representativos en Madrid y a los representantes de las Universidades.

Con fecha 20 de julio de 2021 el sindicato CCOO ha solicitado el cambio de su representante, por lo que se hace necesario cesar al vocal titular del Grupo II, nombrado en representación de la Organización Sindical Comisiones Obreras (CCOO), y nombrar a una nueva vocal titular.

Por otra parte, la Universidad Autónoma de Madrid ha solicitado también el cambio de su representante, por lo que procede cesar al vocal titular del Grupo IV, nombrado en representación de la citada Universidad, y nombrar a una nueva vocal titular.

El artículo 6 del Reglamento establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la Presidencia del Consejo, que corresponde a la persona titular de la Alcaldía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de



Madrid y 6 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, a propuesta del Alcalde, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como vocal titular en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en representación de la Organización Sindical Comisiones Obreras – CCOO, integrada en el Grupo II, organizaciones empresariales y sindicales, a Paloma López Bermejo.

SEGUNDO.- Nombrar como vocal titular en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en representación de la Universidad Autónoma de Madrid, integrada en el Grupo IV, universidades y colegios profesionales, a Marta Morgade Salgado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 17.250,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 17.250,00 euros, exento de IVA, correspondiente a la prestación del servicio de ludoteca para menores en riesgo social del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2021.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.250,00 euros, exento de IVA, a favor de la Asociación para el Desarrollo y la Promoción Social (ADESPRO), con C.I.F: G-83995704, correspondiente al servicio de ludoteca para menores en riesgo social del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/231.02/227.99 (Familia e infancia. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales), del Presupuesto Municipal para el 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la atención a la vulnerabilidad residencial en el distrito y el gasto plurianual de 570.709,61 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención a la vulnerabilidad residencial en el Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad, y autorizar el gasto plurianual de 570.709,61 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención a la vulnerabilidad residencial en el Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 570.709,61 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/231.06/227.99 "Integración comunitaria y emergencia social. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

| | |
|----------|------------------|
| Año 2021 | 95.118,27 euros |
| Año 2022 | 285.354,81 euros |
| Año 2023 | 190.236,53 euros |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.015.900,05 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los edificios públicos adscritos al Distrito. Distrito de Chamberí.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.015.900,05 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los edificios públicos adscritos al Distrito de Chamberí.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 24 de septiembre de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 25 de septiembre de 2021 hasta el 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Chamberí propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal/a Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.015.900,05 euros, IVA incluido, a favor de Sacyr Facilities SAU y Valoriza Centro Especial de Empleo SL UTE SERVICIOS VALORIZA CHAMBERI, con NIF U88421359 correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los edificios públicos adscritos al Distrito, desde el 25 de septiembre de 2021 hasta el 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/207/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

| Anualidad | Importe |
|-----------|------------|
| 2021 | 93.124,17 |
| 2022 | 507.950,03 |
| 2023 | 414.825,85 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 202.996,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 202.996,51 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de mantenimiento de los equipamientos adscritos al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de marzo de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 202.996,51 euros, IVA incluido, a favor de OHL-INGESAN S.A.U. y OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Unión Temporal de Empresas, en anagrama, UTE MANTENIMIENTO DISTRITO LATINA, con CIF U-87817045, correspondiente a los servicios de mantenimiento de los equipamientos adscritos al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal de 2021:

| Centro | Sección | Programa | Económica | Importe (IVA INCLUIDO) |
|--------|---------|----------|-----------|------------------------|
| 001 | 210 | 323.01 | 212.00 | 71.518,81 |
| 001 | 210 | 342.01 | 212.00 | 87.321,67 |
| 001 | 210 | 933.02 | 212.00 | 44.156,03 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 4.218.025,94 euros. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito (3 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 4.218.025,94 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito (3 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.218.025,94 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2021, por importe de 351.502,16 euros

0012203230121200175.751,15 euros

0012203420121200 51.691,51 euros

0012209330221200124.059,50 euros

Año 2022, por importe de 2.109.012,97 euros

00122032301212001.054.506,88 euros

0012203420121200 310.149,09 euros

0012209330221200 744.357,00 euros



Año 2023, por importe de 1.757.510,81 euros

0012203230121200878.755,73 euros

0012203420121200258.457,58 euros

0012209330221200620.297,50 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 58.375,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 58.375,86 euros, correspondiente al servicio de mantenimiento de los Polideportivos e Instalaciones Deportivas Básicas (Lote 2 del contrato de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 58.375,86 euros, IVA incluido, a favor de COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U. con NIF número A60470127 correspondiente al servicio de mantenimiento de los Polideportivos e Instalaciones Deportivas Básicas (Lote 2 del contrato de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/34201/21200 del vigente presupuesto de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres culturales y el gasto plurianual de 811.579,79 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Barajas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de Talleres Culturales del Distrito de Barajas cursos 2021-2022 y 2022-2023, con un plazo de ejecución de 24 meses y autorizar el gasto plurianual de 811.579,79 euros IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, que eleva a la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios de Talleres Culturales del Distrito de Barajas cursos 2021-2022 y 2022-2023, con un plazo de ejecución de 24 meses.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 811.579,79 euros, IVA incluido, con imputación a las partidas presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

| Anualidad | Orgánica | Programa | Económica | Importe (€) |
|-----------|----------|----------|-----------|--------------|
| 2021 | 001/221 | 33401 | 22707 | 93.213,14 € |
| 2022 | 001/221 | 33401 | 22707 | 409.522,50 € |
| 2023 | 001/221 | 33401 | 22707 | 308.844,15 € |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

10.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El 29 de junio de 2021 el Comisario General del Cuerpo suscribe con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, propuesta de concesión de felicitación personal pública a miembros del Cuerpo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones destacadas:

1. Policía D. con DNI
2. Policía D. con DNI
3. Policía D. con DNI

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza, jardinería y cristalería de los centros dependientes de Madrid Salud (subcontratación con centros especiales de empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4.ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.159.123,92 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza, jardinería y cristalería de los centros dependientes de Madrid Salud (Subcontratación con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, Disposición Adicional 4.ª LCSP), 3 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.159.123,92 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza, jardinería y cristalería de los centros dependientes de Madrid Salud (Subcontratación con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, Disposición Adicional 4.ª LCSP), 3 lotes, con vigencia de dos años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.159.123,92 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/227.00 "Limpieza y Aseo" del Programa "Dirección y Gestión Administrativa" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2022: 1.906.265,15 euros.

Año 2023: 2.079.561,95 euros.

Año 2024: 173.296,82 euros.

TERCERO. - El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2022 del contrato basado número 5 del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y Samur, para las obras de reforma en vestuarios en Unidad de Apoyo a la Seguridad Escuadrón, situada en carretera de El Pardo, número 3. Distrito de Fuencarral–El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad de 2022 del contrato basado número 5 de obras de reforma en vestuarios en Unidad de Apoyo a la Seguridad Escuadrón, situada en carretera de El Pardo, número 3, distrito de Fuencarral-El Pardo, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y Samur, adjudicado a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 71,89% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2022 del contrato basado número 5 de obras de reforma en vestuarios en Unidad de Apoyo a la Seguridad Escuadrón, situada en carretera de El Pardo, número 3, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y Samur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de



las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 16.727,33 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 16.727,33 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos y de comunicaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de abril de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 16.727,33 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos y de comunicaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 45.899,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 45.899,92 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de terminales radio Motorola de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de abril de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 45.899,92 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de mantenimiento de terminales radio Motorola de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 620.995,10 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones adscritos al Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 620.995,10 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones adscritos al Área de Gobierno de Cultura y Deportes, en la actualidad Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 26 de julio de 2019, a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A (CIF: A80241789), por un precio de 620.995,10 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de prorrogarlo por 24 meses más.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 620.995,10 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones adscritos al Área de Gobierno de Cultura y Deportes, en la actualidad Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, adjudicado a la empresa Ferrovial Servicios S.A (CIF: A80241789), por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/212.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
|------------------|-----------------------------------|
| 2021 | 77.624,39 euros |
| 2022 | 310.497,55 euros |
| 2023 | 232.873,16 euros |
| TOTALES | 620.995,10 euros |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 702.657,34 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones adscritos al Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 702.657,34 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones adscritos al Área de Gobierno de Cultura y Deportes, en la actualidad Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 26 de julio de 2019, a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A (CIF: A80241789), por un precio de 610.850,14 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de prorrogarlo por 24 meses más.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 702.657,34 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones adscritos al Área de Gobierno de Cultura y Deportes, en la actualidad Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, adjudicado a la empresa Ferrovial Servicios S.A (CIF: A80241789), por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/212.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
|------------------|-----------------------------------|
| 2021 | 87.832,17 euros |
| 2022 | 351.328,67 euros |
| 2023 | 263.496,50 euros |
| TOTALES | 702.657,34 euros |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar el gasto de 530.944,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, para ayudas a compañías de artes escénicas 2021

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 530.944,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, para ayudas a compañías de artes escénicas, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

El objeto de la convocatoria es apoyar el mantenimiento del tejido cultural de las compañías de artes escénicas de teatro, danza, circo y títeres, cuya actividad sigue estando afectada por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 530.944,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, para ayudas a compañías de artes escénicas, apoyando el mantenimiento del tejido cultural de las compañías de artes escénicas de teatro, danza, circo y títeres, cuya actividad sigue estando afectada por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para el período subvencionable comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto municipal:

- 431.400,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/479.99, Otras subvenciones a empresas privadas.
- 99.544,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar y disponer un gasto de 3.800.000,00 euros, destinado a la financiación de gastos corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, SA, para la gestión de actividades culturales en el primer semestre del ejercicio 2021.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer un gasto de 3.800.000,00 euros, destinado a la financiación de gastos corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para la gestión y ejecución de las Actividades Culturales y Festejos Populares promovidos por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, durante el primer semestre del presente año.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto de 3.800.000,00 euros (tres millones ochocientos mil euros) a favor de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A con CIF A84073105, como aportación para gasto corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/001/130/334.01/445.06 a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. destinado a financiar la gestión y ejecución de las actividades culturales y festejos populares promovidos por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, durante el primer semestre del presente año.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar y disponer un gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real en el ejercicio 2021.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer un gasto de 1.000.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real, dirigida a proteger y fomentar el patrimonio artístico español e impulsar la creación, programación y representación de las artes líricas, musicales y coreográficas mediante el mantenimiento y desarrollo de la actividad de esta relevante Fundación durante el ejercicio 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto de 1.000.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real, con NIF: G-81352247, dirigida a proteger y fomentar el patrimonio artístico español e impulsar la creación, programación y representación de las artes líricas, musicales y coreográficas mediante el mantenimiento y desarrollo de la actividad de esta relevante Fundación durante el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Determinar la fecha de celebración del “Día del Deporte” para 2021.

La convocatoria del Día del Deporte municipal tiene como objetivo central celebrar una jornada que sirva de llamamiento a la práctica de la actividad física y el deporte a la ciudadanía madrileña. Una jornada que ponga de relieve las aportaciones que la actividad física ofrece a la mejora de la calidad de vida y el bienestar, además de los valores de convivencia, integración e igualdad, inherentes al deporte.

La celebración de la Semana Europea del Deporte -iniciativa de la Unión Europea (UE) como parte de una política global destinada a aumentar el nivel de participación en el deporte y la actividad física en la Unión así como a sensibilizar sobre la importancia del mismo-, ha permitido en los últimos años la convocatoria del Día del Deporte dentro de ese marco europeo.

La Semana Europea del Deporte, fiel a la vocación con la que nació, de convertirse en una referencia anual, desarrollará su séptima edición del 23 al 30 de septiembre de 2021.

Ambas iniciativas, el Día del Deporte municipal y la Semana Europea del Deporte, comparten objetivos comunes como los de incentivar a los ciudadanos en la práctica de la actividad física, difundiendo los valores inherentes al mismo, apoyando en todo caso la implementación del deporte y la actividad física con elementos claves como preservar la salud, favorecer la inclusión social y la igualdad de oportunidades o evitar el abandono escolar temprano.

En este sentido, se considera positivo que el Día del Deporte pueda desarrollarse de nuevo coincidiendo con la Semana Europea del Deporte y por tanto, que dicho día, en este año 2021, se celebre el sábado 25 de septiembre.

La convocatoria en 2021 del Día del Deporte pretende dar mayor visibilidad a los servicios deportivos municipales, reivindicando su papel central en la promoción de la salud y el bienestar de los madrileños.

En concreto, el Día del Deporte 2021 del Ayuntamiento de Madrid este año estará dirigido a la “Prevención de la obesidad infantil a través de la práctica deportiva” ya que la actividad física interviene, junto con la alimentación, en el control del sobrepeso y la obesidad. Además, los datos de los estudios realizados en la ciudad de Madrid, sobre el sobrepeso y la obesidad en este grupo de población son inquietantes, nos hacen dirigir nuestras actuaciones para prevenir el sobrepeso y la obesidad en la población infantil.



El objetivo principal irá encaminado a motivar en especial a la población infantil que no realiza práctica deportiva, para que acudan al servicio deportivo municipal madrileño en este comienzo de temporada 2021, con la finalidad de conseguir una práctica continuada.

Se mostrará un modelo de buenas prácticas con una organización modélica en su protocolo sanitario preventivo, con un objetivo principal que es mostrar que el servicio deportivo municipal es seguro y de calidad, pensando asimismo en el inicio de la temporada 2021-2022 en nuestros centros deportivos municipales.

La actividad principal del Día del Deporte se desarrollará en el Parque Juan Carlos I, donde a través de nuestro personal deportivo, así como de otras entidades colaboradoras del Área Delegada de Deporte del Ayuntamiento de Madrid, desarrollemos actividades enfocadas a promover la práctica de ejercicio físico, con un enfoque especial hacia la población infantil. Además, se programarán actividades relacionadas con el acondicionamiento físico enfocado a los otros grupos de población, con espacios complementarios de actividad, como un espacio lúdico para los más pequeños, así como diferentes espacios deportivos para práctica deportiva inclusiva y alternativa para practicar en familia.

Concurriendo por tanto las circunstancias antes señaladas, considerando idónea la celebración del Día del Deporte el sábado 25 de septiembre de 2021, se propone dicha convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Determinar que en el año 2021, la celebración del "Día del Deporte" será el 25 de septiembre y estará especialmente orientado a la prevención de la obesidad infantil a través de la práctica deportiva.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Acuerdo adoptado en la primera sesión que celebre.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

21.- Autorizar el contrato de servicios de puesta en marcha y gestión del Centro de Innovación en Economía Circular de la Ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.084.134,68 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de puesta en marcha y gestión del Centro de Innovación en Economía Circular de la Ciudad de Madrid, dividido en 3 lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de julio de 2021, y el gasto plurianual correspondiente de 2.084.134,68 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 14.º, puntos 4.1 y 4.2, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de puesta en marcha y gestión del Centro de Innovación en Economía Circular de la Ciudad de Madrid (3 Lotes), con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de julio de 2021 o el día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual por importe de 2.084.134,68 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/923.20/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, y con la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Importe € |
|-----------|------------|
| 2021 | 353.571,44 |
| 2022 | 690.910,75 |
| 2023 | 683.562,10 |
| 2024 | 356.090,39 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el gasto plurianual de 2.250.000,00 euros destinado a la financiación de la segunda convocatoria pública de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial correspondiente al año 2021 y de la nueva convocatoria correspondiente al año 2022.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual 2.250.000,00 euros, destinado a la financiación de la segunda convocatoria pública de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial, correspondiente al año 2021 y de la nueva convocatoria correspondiente al año 2022.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 14.º, punto 4.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 2.250.000,00 euros, destinado a la financiación de la segunda convocatoria pública de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial, correspondiente al año 2021 y de la nueva convocatoria correspondiente al año 2022, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2021:

- 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
- 650.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

Ejercicio 2022:

- 200.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.



- 1.300.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 121.508,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 121.508,80 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio transitorio de vigilancia y seguridad para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de abril de 2021 y el 3 de mayo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 121.508,80 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio transitorio de vigilancia y seguridad para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de abril de 2021 y el 3 de mayo de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/227.01 "Seguridad" del Presupuesto Municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, para la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondientes a los años 2021-2022.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto correspondiente a la financiación de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondientes a los años 2021-2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, correspondiente a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondientes a los años 2021-2022, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes que se indican, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2021:
 - o 500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

- Ejercicio 2022:
 - o 500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas", o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Club de Exportadores e Inversores Españoles y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Club de Exportadores e Inversores Españoles, en calidad de miembro colaborador, y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la referida entidad.

El Club de Exportadores e Inversores Españoles es una organización profesional de carácter intersectorial de ámbito nacional, con personalidad jurídica propia, independiente y sin ánimo de lucro, que no promueve intereses generales ni está declarada de utilidad pública.

El Club asume la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes de las empresas u organizaciones profesionales de empresas o empresarios que voluntariamente se integren en ella, y de cuantas actuaciones tengan por objeto la realización de sus fines específicos.

Se considera oportuna la adhesión del Ayuntamiento de Madrid en calidad de miembro colaborador al Club de Exportadores, ya que facilitará el cumplimiento de los objetivos y funciones encomendados al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a través de la Dirección General de Economía, en materia de promoción internacional de la economía madrileña, atracción de inversión extranjera y fidelización de la ya existente, fortaleciendo las relaciones con las empresas con presencia exportadora e inversora internacional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Club de Exportadores e Inversores Españoles en calidad de miembro colaborador.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Club de Exportadores e Inversores Españoles a Daniel Vinuesa Zamorano, Subdirector General de Atracción de Inversión y Talento de la Dirección General de Economía.



TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara de Comercio de Bélgica y Luxemburgo y al Foro Empresarial Neerlandés y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara de Comercio de Bélgica y Luxemburgo y al Foro Empresarial Neerlandés, en calidad de socio mediana empresa de pleno derecho, y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la referida entidad.

La Cámara de Comercio de Bélgica y Luxemburgo en España, es una entidad sin ánimo de lucro. La Cámara es un destacado mediador en la representación, promoción y apoyo de las relaciones comerciales entre España y Bélgica y Luxemburgo. Entre sus asociados figura la gran mayoría de las empresas de estos países establecidas en España, así como una amplia selección de empresas españolas con relaciones empresariales establecidas (o que desean establecerlas) en los citados países.

Por tanto, la Cámara de Comercio de Bélgica y Luxemburgo no promueve intereses generales ni está declarada de utilidad pública, dado que desarrolla su actividad restringida exclusivamente a beneficiar a sus socios.

Se considera oportuna la adhesión del Ayuntamiento de Madrid en calidad de socio mediana empresa de pleno derecho de la Cámara de Comercio de Bélgica y Luxemburgo y al Foro Empresarial Neerlandés, ya que facilitará el cumplimiento de los objetivos y funciones encomendados el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a través de la Dirección General de Economía, en materia de promoción internacional de la economía madrileña, atracción de inversión extranjera y fidelización de la ya existente, fortaleciendo las relaciones con las empresas con presencia exportadora e inversora internacional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara de Comercio de Bélgica y Luxemburgo y al Foro Empresarial Neerlandés, en calidad de socio mediana empresa.



SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Cámara de Comercio de Bélgica y Luxemburgo y al Foro Empresarial Neerlandés a Daniel Vinuesa Zamorano, Subdirector General de Atracción de Inversión y Talento de la Dirección General de Economía.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara de Comercio Británica y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara de Comercio Británica, en calidad de socio nacional de pleno derecho, y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la referida entidad.

La Cámara de Comercio Británica es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin es favorecer la construcción de redes de contactos empresariales y proporcionar apoyo comercial a las empresas británicas que desean hacer negocio en España y a las españolas que deseen hacerlo en Reino Unido.

La Cámara de Comercio Británica en España no promueve intereses generales ni está declarada de utilidad pública, dado que desarrolla su actividad restringida exclusivamente a beneficiar a sus socios.

Se considera oportuna la adhesión del Ayuntamiento de Madrid en calidad de socio nacional de pleno derecho de la Cámara de Comercio Británica, ya que facilitará el cumplimiento de los objetivos y funciones encomendados el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a través de la Dirección General de Economía, en materia de promoción internacional de la economía madrileña, atracción de inversión extranjera y fidelización de la ya existente, fortaleciendo las relaciones con las empresas con presencia exportadora e inversora internacional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara de Comercio Británica en calidad de socio nacional.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Cámara de Comercio Británica a Daniel Vinuesa Zamorano, Subdirector General de Atracción de Inversión y Talento de la Dirección General de Economía.



TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria, en calidad de socio corporativo *silver* de pleno derecho, y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la referida entidad.

La Cámara Franco Española de Comercio e Industria es un Club de negocios que ofrece actividades con el fin de ayudar a los empresarios a desarrollar una red de contactos y proporcionar apoyo comercial a las empresas francesas que desean implantarse en España y a las españolas en Francia. Sus objetivos son fomentar el espíritu de empresa y contribuir al desarrollo de las relaciones comerciales entre Francia y España, apoyando tanto a entidades privadas como públicas y organizando una gran variedad de actividades asociativas.

Por tanto, la Cámara Franco Española de Comercio no promueve intereses generales ni está declarada de utilidad pública, dado que desarrolla su actividad restringida exclusivamente a beneficiar a sus socios.

Se considera oportuna la adhesión del Ayuntamiento de Madrid en calidad de socio corporativo *silver* de pleno derecho de la Cámara Franco Española de Comercio e Industria, ya que facilitará el cumplimiento de los objetivos y funciones encomendados el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a través de la Dirección General de Economía, en materia de promoción internacional de la economía madrileña, atracción de inversión extranjera y fidelización de la ya existente, fortaleciendo las relaciones con las empresas con presencia exportadora e inversora internacional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria, en calidad de socio corporativo *silver*.



SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Cámara Franco Española de Comercio e Industria a Daniel Vinuesa Zamorano, Subdirector General de Atracción de Inversión y Talento de la Dirección General de Economía.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de carácter preventivo, correctivo y técnico legal, para el conjunto de los centros adscritos a la Agencia para el Empleo de Madrid (2021-2024), y el gasto plurianual de 1.794.729,17 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de carácter preventivo, correctivo y técnico legal, para el conjunto de los centros adscritos a la Agencia para el Empleo de Madrid, y el gasto plurianual de 1.794.729,17 euros como presupuesto del mismo, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 24 de noviembre de 2021, o desde el día siguiente al de su formalización, a adjudicar mediante procedimiento abierto.

Dicho contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el apartado 14.º, puntos 4.1 y 4.2, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de carácter preventivo, correctivo y técnico legal, para el conjunto de los centros adscritos a la Agencia para el Empleo de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 24 de noviembre de 2021, o desde el día siguiente al de su formalización.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.794.729,17 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/212.00, o equivalente del presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

| Año | Gasto |
|------------|--------------|
| 2021 | 11.632,48€ |
| 2022 | 598.243,06€ |
| 2023 | 598.243,06€ |
| 2024 | 586.610,57€ |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

30.- Autorizar y disponer el gasto de 41.124.301,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 41.124.301,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 41.124.301,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/453.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos (CAMBIA 360) de la anualidad 2021.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos (CAMBIA 360) de la anualidad 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 2.000.000, 00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos (CAMBIA 360) de la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022, del contrato de obras de remodelación de Parques Garrigues Walker y Entrevías.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 107,90% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad del 2022 del contrato de obras de remodelación de Parques Garrigues Walker y Entrevías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 107,90% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad del 2022 del contrato de obras de remodelación de Parques Garrigues Walker y Entrevías, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Quedar enterada de la Resolución de 30 de junio de 2021 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de refuerzo para la recogida de bicicletas del servicio BiciMAD, como consecuencia de diversos actos vandálicos.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 30 de junio de 2021 por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de refuerzo para la recogida de bicicletas del servicio BiciMAD, como consecuencia de diversos actos vandálicos, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 30 de junio de 2021 por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de refuerzo para la recogida de bicicletas del servicio BiciMAD, como consecuencia de diversos actos vandálicos, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B73727349, por importe de 108.929,17 euros, IVA incluido, por el periodo comprendido entre el 3 de julio y el 2 de septiembre de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar y disponer el gasto de 6.298.063,35 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 1.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.298.063,35 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 1, durante el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021.

El lote 1 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 4 de julio de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. (CIF A82741067) por un importe de 340.609.039,01 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.298.063,35 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. (CIF A82741067), correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 1, por el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | IMPORTE EUROS |
|---------------------------|---|------------------|
| 001/150/163.01/227.00 | Limpieza Viaria | 5.478.448,08 |
| 001/150/171.02/227.00 | Limpieza Zonas Verdes | 135.928,52 |
| 001/150/171.02/210.00 | Conservación Zonas verdes | 487.178,93 |
| 001/150/163.01/210.00 | Conservación zonas infantiles, mayores, red riego e hidrantes | 196.507,82 |
| TOTAL | | 6.298.063,35 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Autorizar y disponer el gasto de 5.975.521,70 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 2.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto 5.975.521,70 de euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. lote 2, durante el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021.

El lote 2 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 4 de julio de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (CIF A28760692) por un importe de 342.849.190,02 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.975.521,70 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (CIF A28760692) correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 2, por el período comprendido desde el 1 de agosto y el 15 de septiembre de 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | IMPORTE EUROS |
|----------------------------------|---|----------------------|
| 001/150/163.01/227.00 | Limpieza Viaria | 4.613.907,00 |
| 001/150/171.02/227.00 | Limpieza Zonas Verdes | 298.679,60 |
| 001/150/171.02/210.00 | Conservación Zonas verdes | 844.295,85 |
| 001/150/163.01/210.00 | Conservación zonas infantiles, mayores, red riego e hidrantes | 218.639,25 |
| TOTAL | | 5.975.521,70 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Autorizar y disponer el gasto de 6.130.750,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 3.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.130.750,17 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 3, durante el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021.

El lote 3 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 4 de julio de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (CIF A28760692) por un importe de 338.011.049,76 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.130.750,17 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (CIF A28760692), correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 3, por el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | IMPORTE |
|---------------------------|---|--------------|
| 001/150/163.01/227.00 | Limpieza Viaria | 4.177.742,61 |
| 001/150/171.02/227.00 | Limpieza Zonas Verdes | 450.780,63 |
| 001/150/171.02/210.00 | Conservación Zonas verdes | 1.220.215,77 |
| 001/150/163.01/210.00 | Conservación zonas infantiles, mayores, red riego e hidrantes | 282.011,16 |
| TOTAL | | 6.130.750,17 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Autorizar y disponer el gasto de 5.613.994,16 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 4.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.613.994,16 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 4, durante el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021.

El lote 4 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 4 de julio de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la unión temporal de empresas UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.-ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN SA. (CIF: U86764479), por un importe de 321.859.754,24 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.613.994,16 euros, IVA incluido, a favor de la unión temporal de empresas OHL SERVICIOS INGESAN SAU Y ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L. UTE SERVICIOS MADRID 4 (CIF: U86764479), correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 4, por el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021



| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | IMPORTE EUROS |
|---------------------------|--|------------------|
| 001/150/163.01/227.00 | Limpieza Viaria | 3.838.027,56 |
| 001/150/171.02/227.00 | Limpieza Zonas Verdes | 342.433,35 |
| 001/150/171.02/210.00 | Conservación Zonas verdes | 1.087.691,39 |
| 001/150/163.01/210.00 | Conservación zonas infantiles, mayores, red riego e hidrantes | 345.841,86 |
| TOTAL | | 5.613.994,16 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Autorizar y disponer el gasto de 6.126.925,50 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 5.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.126.925,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 5, durante el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021.

El lote 5 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 4 de julio de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la unión temporal de empresas FCC Medio Ambiente, S.A. y Alfonso Benítez, S.A., "Ute Madrid Zona 5" (CIF: U86762804), que con fecha 1 de octubre de 2019 formaliza la cesión del contrato a favor de la empresa Alfonso Benítez, S.A., (CIF: A11604238), por un importe de 303.482.490,57 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.126.925,50 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Alfonso Benítez, S.A., (CIF: A11604238), correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 5, por el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021



| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | IMPORTE EUROS |
|---------------------------|---|------------------|
| 001/150/163.01/227.00 | Limpieza Viaria | 3.727.144,13 |
| 001/150/171.02/227.00 | Limpieza Zonas Verdes | 556.894,76 |
| 001/150/171.02/210.00 | Conservación Zonas verdes | 1.512.146,19 |
| 001/150/163.01/210.00 | Conservación zonas infantiles, mayores, red riego e hidrantes | 330.740,42 |
| TOTAL | | 6.126.925,50 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Autorizar y disponer el gasto de 5.620.791,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes. Lote 6.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.620.791,34 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 6, durante el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021.

El lote 6 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 4 de julio de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la unión temporal de empresas FCC Medio Ambiente, S.A y Alfonso Benítez, S.A. "Ute Madrid Zona 6" (CIF: U86762770) que con fecha 1 de octubre de 2019 formaliza la cesión del contrato a favor de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., (CIF: A28541639), por un importe de 296.649.469,31 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.620.791,34 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., (CIF: A28541639), correspondiente a la prórroga del contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes, lote 6, por el período comprendido desde el 1 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021



| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | IMPORTE EUROS |
|---------------------------|--|------------------|
| 001/150/163.01/227.00 | Limpieza Viaria | 3.520.206,42 |
| 001/150/171.02/227.00 | Limpieza Zonas Verdes | 491.216,27 |
| 001/150/171.02/210.00 | Conservación Zonas verdes | 1.292.014,83 |
| 001/150/163.01/210.00 | Conservación zonas infantiles, mayores, red riego e hidrantes | 317.353,82 |
| TOTAL | | 5.620.791,34 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

40.- Someter a información pública el Avance de la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

El Acuerdo tiene por objeto someter a información pública el Avance de la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobado el 17 de abril de 1997, con el fin de proceder al proceso de información pública correspondiente y a la solicitud del informe previo de análisis ambiental y del informe de impacto territorial que prevé la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Desde la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid han pasado 24 años. Durante este tiempo, por una parte, se han producido cambios sociales, económicos y tecnológicos que es necesario que se tengan en cuenta en las Normas Urbanísticas y, por otra parte, se han aprobado un gran número de normas europeas, estatales y autonómicas de carácter sectorial y disposiciones municipales que requieren la adaptación de algunas de sus determinaciones a la legislación vigente y la actualización de las remisiones que se refieren a normativa derogada u obsoleta.

Consecuentemente, la necesidad de la mejora de las Normas Urbanísticas deriva de varios factores como los cambios tecnológicos, de la evolución de la normativa en muchísimas áreas que afectan de forma directa al planeamiento, de la inclusión en los Acuerdos de la Villa de 2020 y en el Programa operativo de gobierno 2019-2023 de mandatos específicos de modificación de contenidos de las normas y de la experiencia de los servicios técnicos que se enfrentan a su aplicación cotidiana y que han constatado que algunos aspectos concretos se manifiestan como un obstáculo para poder atender adecuadamente las cambiantes necesidades de la población, en un entorno muy dinámico.

Todas estas circunstancias, en su conjunto, justifican la conveniencia y oportunidad de la tramitación de la modificación y el interés público en dotar a la ciudad de unas Normas Urbanísticas actualizadas y adecuadas, que permitan disponer de un soporte normativo general útil para superar los aspectos en los que se ha detectado su ineficacia o su inadecuación y permitan ayudar al desarrollo adecuado y sostenible de la ciudad, sin afectar al modelo territorial establecido.

Las propuestas se plantean en el marco de los mismos artículos de las Normas Urbanísticas, adaptando el contenido de determinados preceptos al escenario presente derivado de: la nueva normativa sectorial, en especial la relativa a la protección del medio ambiente, el principio de igualdad entre hombres y mujeres y de accesibilidad; la necesidad de incorporar e integrar en los correspondientes usos urbanísticos definidos por el planeamiento las



nuevas actividades surgidas en nuestra ciudad. También, se modifica la regulación de aspectos concretos que permitirán conseguir los fines propuestos por el Plan General para cuestiones como la recuperación de los patios de manzana, la implantación de los usos autorizables o la implantación de las dotaciones en la ciudad, adecuando la regulación a la realidad presente y previsible, a las necesidades actuales de los ciudadanos y de la ciudad y a la evolución que estas necesidades han tenido desde el año 1997.

El presente Avance se formula al amparo de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento en el que se justifica la propuesta y se concluye proponiendo su sometimiento al trámite de información pública por plazo de tres meses, la suspensión de la realización de actos de uso del suelo, construcción y edificación y de implantación de actividades en los términos previstos en el expediente y a petición de informes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. Someter al trámite de información pública el Avance de la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, al objeto de que por el plazo de tres meses pueda examinarse la documentación del Avance y presentar por escrito las sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 56.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. El contenido del documento de Avance podrá ser consultado a través de la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir el documento técnico al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de emisión de los informes de impacto territorial y análisis ambiental, de conformidad con el referido artículo 56.3 de la citada Ley 9/2001.

CUARTO. Suspender, en los ámbitos territoriales que a continuación se señalan, la realización de actos de uso del suelo, construcción y edificación y de implantación de actividades, excepto primera ocupación y



funcionamiento, de aquellas actividades industriales que se correspondan con las siguientes categorías del uso industrial definidas en el Documento de Avance:

- Categoría de cocinas agrupadas dentro de la clase de industria en general.
- Categorías de almacenaje con reparto a domicilio y de almacenaje logístico dentro de la clase de almacenaje.

Los ámbitos territoriales en los que se aplica la suspensión son los siguientes:

- En la totalidad de la Norma Zonal 4, cuyo uso cualificado es el residencial y admite como uso complementario y/o alternativo el industrial.
- En las Normas Zonales 1, 5, 6 y 8, cuyo uso cualificado es el residencial, en los grados y niveles en los que se admita como uso complementario y/o alternativo el industrial.
- En la Norma Zonal 3, en las parcelas cuyo uso cualificado sea el residencial y cuyo grado y nivel de aplicación admitan como uso complementario y/o alternativo el industrial.
- Ámbitos de planeamiento [Áreas de Planeamiento Incorporado (API), Áreas de Planeamiento Específico (APE), Áreas de Planeamiento Remitido (APR), Sectores de suelo urbanizable programado incorporado (UZI), Suelo urbanizable sectorizado pormenorizado (UZPp), Suelo urbanizable programado (UZP) y Suelo urbanizable no programado (UNP)] cuyo uso cualificado sea el residencial y cuya normativa particular admita como uso complementario y/o alternativo el industrial.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

QUINTO.- La suspensión se producirá por plazo máximo de un año, cuyo cómputo se iniciará en el momento de la publicación del presente Acuerdo, pudiendo ser ampliable otro año, siempre y cuando dentro de aquél se hubiere completado el período de información pública.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 16.16 "Banco Central-Avenida de San Luis", para la creación del Área de Planeamiento Específico 16.12 "Avenida de San Luis-Las Torrecillas". Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Madrid de 1997 en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 16.16 "Banco Central-Avenida de San Luis", para la creación del Área de Planeamiento Específico 16.12 "Avenida de San Luis-Las Torrecillas". Distrito de Hortaleza.

El contenido de la presente modificación del Plan General consiste la delimitación de un nuevo Área de Planeamiento Específico diferenciando en el interior del mismo dos zonas. De un lado, una zona discontinua, situada en las áreas laterales este y oeste del nuevo Área de Planeamiento Específico, de suelo urbano consolidado, que se regulará con la Norma Zonal 3 Volumetría específica, del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y, de otro lado, una zona central, de suelo urbano no consolidado, sobre la que se proyecta una nueva ordenación pormenorizada en una unidad de ejecución, que integra y estructura el entorno urbano y resuelve las necesidades dotacionales que han sido detectadas.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento en el que se propone la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana con sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de dos meses, petición de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 16.16 "Banco Central - Avenida de San Luis" para la creación del Área de Planeamiento Específico 16.12 "Avenida de San Luis-Las Torrecillas". Distrito de Hortaleza.



SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de dos meses, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

TERCERO. - Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito de esta modificación puntual de Plan General, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 02.20/M "Subestación de Mazarredo", promovido por Dazeo Consulting S.L.U. Distrito de Arganzuela.

El Plan Parcial de Reforma Interior desarrolla las determinaciones contenidas en el ámbito del Área de Planeamiento Remitido 02.20/M "Subestación de Mazarredo", delimitado en sendas modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, aprobadas el 26 de febrero de 2004 y el 13 de octubre de 2015, respectivamente, junto con los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y Unión Fenosa el 17 de julio de 2002 para el desmontaje y soterramiento de líneas eléctricas.

La Modificación del Plan General aprobada de 13 de octubre de 2015 tuvo por objeto eliminar la obligación de soterramiento de las subestaciones eléctricas en los ámbitos de Canillejas y Mazarredo debido a las dificultades que se habían detectado para llevarla a cabo, así como determinar las medidas de compensación necesarias como consecuencia de la disminución de cargas derivadas de dicha eliminación.

El ámbito del Plan Parcial de Reforma Interior que incluye los terrenos de la subestación eléctrica de Unión Fenosa, tiene una superficie total de 3.197,62 m², según reciente medición.

Las calles de Mazarredo y Moreno Nieto se encuentran incluidas dentro del Catálogo de Protecciones Especiales, dentro de los Espacios Urbanos con nivel de catalogación 4; además, el ámbito del Plan Parcial se encuentra incluido dentro del Entorno de Bien Protegido de Interés Cultural "Recinto de la Villa de Madrid", incluido en la Categoría de Conjunto Histórico, y dentro del Bien Protegido de Interés Cultural "Terrazas del Manzanares".

Su objeto es desarrollar la ordenación pormenorizada del Área de Planeamiento Remitido 02.20/M "Subestación de Mazarredo" con la finalidad de posibilitar el blindaje de la subestación de intemperie existente procediendo a la ordenación del suelo liberado a fin de mejorar medioambientalmente el entorno urbano con tratamiento y/o cubrición de medianeras y ampliación de las dotaciones.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 12 de abril de 2021, según consta en Acta 14/2021.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 23 de abril de 2021, según consta en Acta 16/2021.



La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó el informe emitido por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 5 de mayo de 2021.

Se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 59.4 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 47, 48 y 49 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Parcial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, notificación individualizada a todas las personas propietarias afectadas, y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 02.20/M "Subestación de Mazarredo", distrito de Arganzuela, promovido por Dazeo Consulting S.L.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO. - Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Parcial de Reforma Interior, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Redes Públicas para la mejora de la ordenación pormenorizada del suelo dotacional en la zona norte del ámbito del Plan Parcial II-03 del Suelo Urbanizable Incorporado 0.08 "Las Tablas". Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El ámbito del Plan Especial se localiza en el Suelo Urbanizable Incorporado 0.08 "Las Tablas", delimitado al norte y noreste por el trazado de la M-40, al sureste por la calle Carretera Fuencarral a Alcobendas y, al suroeste, por la manzana de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería y el Sistema de Transporte Ferroviario (STF).

El Plan Especial tiene por objeto concretar la distribución espacial de las redes dotacionales públicas incluidas en su ámbito espacial de ordenación y definir las condiciones de ordenación y regulación de los usos pormenorizados.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Redes Públicas para la mejora de la ordenación pormenorizada del suelo dotacional en la zona norte del ámbito del Plan Parcial II.03 del suelo urbanizable incorporado 0.08 "Las Tablas", en el distrito de Fuencarral-El Pardo, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

TERCERO.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2b), en relación con el artículo 57 b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.”

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de la red pública y ordenación pormenorizada del Intercambiador de Transportes de Conde de Casal y su entorno, promovido por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Distrito de Retiro.

El ámbito del Plan Especial de mejora de la red pública y ordenación pormenorizada es el tramo viario comprendido entre la plaza de Conde de Casal, en la confluencia de las calles del Doctor Esquerdo y la Avenida del Mediterráneo, y el inicio del paso superior de la Avenida del Mediterráneo sobre la Calle 30. Distrito de Retiro.

La totalidad del suelo es de titularidad pública ya que se trata de viario municipal. Tiene una superficie de 20.976 m².

El Plan Especial tiene por objeto definir las condiciones urbanísticas y parámetros de ordenación necesarios para la construcción de un intercambiador de transporte en superficie en la proximidad de la plaza de Conde de Casal.

A través del Plan Especial de mejora de la red pública y ordenación pormenorizada se propone la ubicación del Intercambiador en cota urbana, reservando bajo rasante el suelo necesario que permita su conexión con las líneas de metro y su coordinación con el sistema viario en superficie, asegurando la continuidad de la vía pública principal bajo rasante y posibilitando una adecuada funcionalidad y continuidad de la red viaria prevista, tanto sobre como bajo rasante.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 7.15.28 de las Normas Urbanísticas, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de la red pública y ordenación pormenorizada del Intercambiador de Transportes de Conde de Casal y su entorno, en el Distrito de Retiro, promovido por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

TERCERO.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2b), en relación con el artículo 57 b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

45.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio situado en la calle del Maestro Victoria número 8, promovido por Ruban Bleu S.A. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos es coincidente con un edificio construido entre medianerías, situado en la parcela ubicada en la calle del Maestro Victoria número 8.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 2º, nivel de usos A, según el plano de ordenación O-66/8.

El uso cualificado es el residencial. Actualmente la edificación se encuentra desocupada y cuenta con dos plantas sótano y siete plantas sobre rasante. El edificio fue destinado originalmente a oficinas y banco rural. El uso de oficinas se ha mantenido desde entonces completándose con locales comerciales en planta baja y sótanos.

El edificio está también afectado por el Plan Especial de Regulación del Uso de Servicios Terciarios en la clase de Hospedaje, aprobado definitivamente por el Pleno el 27 de marzo de 2019, cuyas normas lo incluyen en el ámbito del Anillo 1.

La parcela está incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" dentro de la Cerca y Arrabal de Felipe II y según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, está incluida en el ámbito del entorno del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995 de 27 de abril y en la Zona de Protección Arqueológica del Recinto Histórico, declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de "Zona de Protección Arqueológica", según Decreto 61/1993, de 20 de mayo.

El edificio no está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos.

El objeto del Plan Especial es valorar la incidencia que puede tener en el medio ambiente urbano y sobre las características propias del ámbito, la implantación del uso terciario de hospedaje (29 apartamentos turísticos) en régimen de edificio exclusivo.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 19 de abril de 2021, según consta en Acta 15/2021.



La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 23 de abril de 2021, según consta en Acta 16/2021.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 5 de mayo de 2021.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el artículo 6.1.A.2.b) i) del Plan Especial de Regulación del Uso de Servicios Terciarios en la clase de Hospedaje y los artículos 5.2.7.a), 5.3.5.3 y 8.1.30 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio situado en la calle del Maestro Victoria número 8, distrito de Centro, promovido por Ruban Bleu S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas



previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Aurelio de la Torre número 20, promovido por Vipcasa El Plantío S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito coincide con la totalidad de la parcela ubicada en la calle Aurelio de la Torre número 20, que coincide con la parcela PR 2, resultante de la parcelación llevada a cabo sobre una finca matriz ubicada en la Avenida de la Victoria número 98, aprobada el 22 de julio de 2019 (número de expediente 711/2019/09576).

La parcela se encuentra libre de edificación y según levantamiento topográfico la superficie real de la misma asciende a 3.901 m².

De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 está clasificada como suelo urbano integrado en el ámbito de la Norma Zonal 8, grado 3º, nivel de usos c. Su uso cualificado es residencial, vivienda unifamiliar.

No se encuentra incluida en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ella.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes para la realización de quince viviendas unifamiliares conforme a las exigencias de los artículos 7.3.1 y 8.8.15 de las Normas Urbanísticas y la creación de un espacio interpuesto común a ellas con el fin de que trece parcelas tengan la condición de solar conforme a lo dispuesto por el artículo 6.2.10 apdo.3 de las Normas Urbanísticas.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de



Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Aurelio de la Torre número 20, distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por Vipcasa El Plantío S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Aprobar la modificación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 08.01 "Calle Cantalejos", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El objeto del Acuerdo es la aprobación de la modificación del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Área de Planeamiento Remitido 08.01 "Calle Cantalejos" aprobado por la Junta de Gobierno el 31 de marzo de 2011, promovida por la Junta de Compensación del referido ámbito.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo el art. 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 29 de junio de 2020 del Director General de Gestión Urbanística, la propuesta de Modificación del Proyecto de Reparcelación, se ha sometido a información pública por un período de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 172 en su edición de 17 de julio de 2020 y en el diario "La Razón" de la misma fecha siendo, asimismo notificados todos los propietarios de los terrenos afectados por el trazado del Arroyo de los Pinos. Ante la falta de recepción de la notificación cursada a la mercantil ANOA FINANZAS SL ha sido publicado edicto en el Boletín Oficial del Estado número 254 en su edición de 24 de septiembre 2020.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El proyecto cumple con los requisitos exigidos en el artículo 87 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Consta informe de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación de la modificación del Proyecto de Reparcelación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 08.01 "Calle Cantalejos", promovida por la Junta de Compensación de dicho ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

48.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid para el proyecto de "Obras de renaturalización y acondicionamiento del Patrimonio Municipal del Suelo en el entorno del Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Arranz, calle de Muntadas" y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.515.616,79 euros. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de renaturalización y acondicionamiento del Patrimonio Municipal del Suelo en el entorno del Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Arranz, calle de Muntadas, del distrito de Latina, celebrado al amparo del lote 3 del "Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid", así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.515.616,79 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2021.

El lote 3 del "Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid" fue adjudicado a Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de renaturalización y acondicionamiento del Patrimonio Municipal del Suelo en el entorno del Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Arranz, calle de Muntadas, del distrito de Latina, celebrado al amparo del lote 3 del "Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en



el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid". El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.515.616,79 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A., con N.I.F. A-19001205, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/172.13/609.04 del presupuesto municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

| Anualidad | Importe incluido) | (IVA |
|------------------|------------------------------|-------------|
| 2021 | 1.366.097,07 euros | |
| 2022 | 1.149.519,72 euros | |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

49.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 2 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual de 802.105,14 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 2 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual de 802.105,14 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, como idea ganadora del lote 2 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid, adjudicado por Decreto de 22 de marzo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano a la Unión Temporal de Empresas Climent - Climent - Navascués - ARZV, de conformidad con el artículo 168 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 7.1 de las bases administrativas del citado concurso. El plazo de ejecución será de veintiséis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de septiembre de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 2 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid. El plazo de ejecución del contrato se fija en veintiséis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de septiembre de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 802.105,14 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.04/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|------------------|-------------------------------|
| 2021 | 164.383,19 euros |
| 2022 | 376.822,55 euros |
| 2023 | 260.899,40 euros |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

50.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 3 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual de 1.369.014,10 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 3 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual de 1.369.014,10 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, como idea ganadora del lote 3 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid, adjudicado por Decreto de 22 de marzo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano a Gestión Integral del Suelo S.L- Uxama Ingeniería y Arquitectura S.L.P.U, y Eslava y Tejada Arquitectos S.L, Unión Temporal de Empresas, abreviadamente UTE A FLOR DE YESO, de conformidad con el artículo 168 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 7.1 de las bases administrativas del citado concurso. El plazo de ejecución será de veintiséis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de septiembre de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 3 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid. El plazo de ejecución se fija en veintiséis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de septiembre de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 1.369.014,10 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.04/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



| Anualidad | Importe incluido) | (IVA |
|------------------|------------------------------|-------------|
| 2021 | 361.110,43 euros | |
| 2022 | 605.755,36 euros | |
| 2023 | 402.148,31 euros | |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

51.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora del lote 4 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 821.880,76 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora del lote 4 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 821.880,76 euros, IVA incluido.

El contrato se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, como idea ganadora del lote 4 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid, adjudicado por Decreto de 22 de marzo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano a Alday Jover Arquitectos S.L.P., de conformidad con el artículo 168 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 7.1 de las bases administrativas del citado concurso. El plazo de ejecución será de veintiséis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de septiembre de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora del lote 4 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid. El plazo de ejecución se fija en veintiséis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de septiembre de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 821.880,76 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.04/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|------------------|-------------------------------|
| 2021 | 261.502,05 euros |
| 2022 | 358.819,90 euros |
| 2023 | 201.558,81 euros |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

52.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 5 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual de 751.492,43 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 5 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid y el gasto plurianual de 751.492,43 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, como idea ganadora del lote 5 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid, adjudicado por Decreto de 22 de marzo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano a Rubio Arquitectura S.L.P., de conformidad con el artículo 168 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 7.1 de las bases administrativas del citado concurso. El plazo de ejecución será de veintiséis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de septiembre de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 5 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid. El plazo de ejecución se fija en veintiséis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de septiembre de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 751.492,43 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.04/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|------------------|-------------------------------|
| 2021 | 335.159,57 euros |
| 2022 | 194.564,75 euros |
| 2023 | 221.768,11 euros |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

53.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.403,87 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Arganzuela).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.403,87 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Arganzuela).

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:



“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.403,87 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, en la aplicación presupuestaria 001/202/153.22/210.01 “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares” del programa 153.22 “Otras actuaciones en vías públicas”.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

54.- Aprobar las directrices para puesta a disposición de la Intervención, por vía telemática, de expedientes que contengan documentos contables.

El Decreto de 12 de marzo de 2019 del Alcalde por el que se determinan los servicios del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el Covid-19, estableció en su apartado segundo la implantación de formas de trabajo no presencial, cuando la prestación de los servicios públicos municipales admitieran esta modalidad de prestación.

Con posterioridad al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por la COVID-19, se creó un recurso para que los expedientes administrativos pudieran ponerse a disposición de la intervención para realizar la función de control establecida en la vigente normativa.

Teniendo en cuenta la actual situación, así como el Acuerdo de 17 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 8 de septiembre de 2020 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid, se considera conveniente sustituir el mencionado sistema por otro que ofrezca una mejor organización de los expedientes, evite problemas de almacenamiento, mejore la accesibilidad a la información, ofrezca una mayor seguridad en la conservación de la información y garantice en mayor medida la inalterabilidad de los documentos que integran el expediente.

Asimismo, teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al "Funcionamiento electrónico del sector público" y la reciente publicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se hace necesario avanzar hacia expedientes integrados por documentos administrativos electrónicos.

Con este sistema se pretende cumplir con los requisitos de intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, garantizándose la seguridad del citado entorno de comunicaciones y la protección de datos que se transmitan asegurando el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios o soportes electrónicos que los servicios gestores utilicen en el ejercicio de sus competencias, conforme lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 contienen en su disposición transitoria quinta una regulación relativa a la firma y archivo de los documentos contables, que se encuentra estrechamente relacionada con la necesidad de avanzar en el camino hacia la tramitación electrónica de los expedientes que incorporen documentos contables.

Dado el alcance general de las directrices, de aplicación a todos los órganos de la Administración municipal y organismos autónomos, debe ser la Junta de Gobierno, al amparo del artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, quien las adopte.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las directrices para la puesta a disposición de la intervención, por vía telemática, de los expedientes que contengan documentos contables, para su fiscalización o intervención previa, la formalización de su resultado en documento electrónico y la incorporación de los acuerdos o resoluciones adoptadas en documento electrónico, para posteriormente realizar su toma de razón en contabilidad, que se incorporan como anexo al acuerdo.

SEGUNDO.- Los expedientes puestos a disposición de la intervención delegada o unidad de intervención que corresponda con anterioridad a la fecha de eficacia del presente acuerdo se tramitarán conforme al procedimiento de 23 de marzo de 2020 de la Intervención General para la tramitación de expedientes a través de las carpetas compartidas entre los servicios gestores y las intervenciones delegadas u otros servicios de intervención.

No obstante, transcurridos dos meses desde la fecha de eficacia del presente acuerdo, los expedientes que aún se encuentren en la bandeja de órgano gestor de SAP deberán ponerse de nuevo a disposición de la intervención delegada o unidad de intervención que corresponda, por el procedimiento regulado en las directrices.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular del área de gobierno competente en materia de hacienda a ampliar el ámbito objetivo de aplicación definido en el apartado 3 de las directrices, a otro tipo de expedientes.



QUINTO.- Se faculta al titular del área de gobierno competente en materia de hacienda para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

SEXTO.- El acuerdo surtirá efectos el 16 de agosto de 2021, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA INTERVENCIÓN, POR VÍA TELEMÁTICA, DE LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN DOCUMENTOS CONTABLES

UNO.- *Objetivos.*

Las directrices tienen los siguientes objetivos:

- 1.- Establecer la forma en la que los órganos gestores deben poner a disposición de la intervención delegada o unidad de la intervención que corresponda los expedientes que contengan documentos contables para su fiscalización o intervención previa.
- 2.- Establecer la forma en la que la intervención delegada o unidad de la intervención que corresponda debe incorporar al expediente el resultado de la fiscalización o intervención previa.
- 3.- Establecer la forma en la que han de incorporarse al expediente los acuerdos o resoluciones adoptados, para posibilitar la contabilización de los documentos contables.

DOS.- *Ámbito subjetivo de aplicación.*

Estas directrices serán de obligado cumplimiento para todos los órganos gestores del Ayuntamiento, organismos autónomos y consorcios que tramiten documentos contables a través de la aplicación informática contable SAP.

TRES.- *Ámbito objetivo de aplicación.*

Estas directrices serán de aplicación a los expedientes que contengan documentos contables de gasto y documentos de subvenciones, cualquiera que sea la clase de documento o código de circuito de SAP empleados.

No serán de aplicación en aquellos expedientes tramitados a través de la aplicación PLYCA. En este caso la totalidad de la documentación del expediente deberá incluirse en dicha aplicación informática.

Asimismo, no serán de aplicación en los expedientes de anticipos de caja fija y en la justificación de los pagos a justificar.

CUATRO.- *Puesta a disposición de los expedientes a la Intervención.*

1.- El órgano gestor, a través de la aplicación SAP, pondrá a disposición de la intervención delegada o unidad de intervención que corresponda, los documentos administrativos electrónicos acompañando el documento contable firmado electrónicamente. En SAP se dejará constancia de la fecha de incorporación de los documentos, su identificación correcta según la tipología ofrecida por el sistema y el orden del documento dentro del expediente.

2.- Se entiende por documentos administrativos electrónicos aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 46 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La unidad tramitadora será responsable de que la documentación remitida se corresponda con los originales que conforman el expediente.

3.- Los documentos administrativos electrónicos deberán ser firmados mediante certificado electrónico a través de la aplicación "portafirmas electrónico del Ayuntamiento de Madrid". Se pondrán a disposición de la intervención delegada o unidad de intervención que corresponda las copias materializadas de los documentos administrativos electrónicos en formato PDF. La copia auténtica materializada deberá contener un Código Seguro de Verificación (CSV) que permita contrastar esta copia materializada con la firma del documento original electrónico, la marca de tiempo y resto de requisitos previstos para aquellas copias auténticas generadas a través de portafirmas electrónico del Ayuntamiento de Madrid y archivo electrónico. Asimismo, durante un plazo transitorio no superior a 24 meses y sujeto a la evolución de los sistemas involucrados, se facilitará en SAP la precumplimentación manual de la información vinculada a los metadatos correspondientes.

4.- Cuando parte de la documentación del expediente consistiera en documentos originales emitidos en soporte papel, se generará una copia electrónica mediante un proceso de digitalización.

Dicha copia, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 49 del Real Decreto 203/2021, tendrá para la emisión del informe de control, el mismo valor que la copia presentada en papel.

La copia digitalizada deberá cumplir con los protocolos que en materia de digitalización apruebe el Ayuntamiento de Madrid, usando los formatos y estándares aplicables, los niveles de calidad, las condiciones técnicas y los metadatos asociados al proceso de digitalización adecuados. Asimismo, durante un plazo transitorio no superior a 24 meses y sujeto a la evolución de los sistemas involucrados, se facilitará en SAP la precumplimentación manual de la información vinculada a los metadatos correspondientes.

5.- La puesta a disposición de la intervención delegada o unidad de intervención que corresponda de los documentos administrativos electrónicos que integren el expediente se efectuará en la fase de elaboración de la propuesta del documento contable anexando individualmente cada uno de los documentos, conforme a los requerimientos que establezca el sistema.

Una vez superada esta fase, los documentos puestos a disposición del órgano de control no podrán ser eliminados para garantizar la inalterabilidad del expediente.

Cuando resulte necesario modificar el contenido de alguno de los documentos, o incluir documentos adicionales, el órgano de control procederá a la devolución del expediente. Posteriormente, el órgano gestor incluirá la documentación complementaria en la forma establecida en los apartados anteriores.

CINCO.- *Incorporación del resultado de control al expediente.*

La intervención delegada o unidad de intervención que corresponda pondrá a disposición del órgano gestor el resultado de control en el trámite de Sistema Integral de Control Interno de SAP (SICI), bien de forma automática o anexando manualmente el informe emitido.

Asimismo, si como consecuencia del acto de control resultara necesaria la devolución del expediente, se anexará la nota de devolución de la misma forma indicada en el párrafo anterior.

Tanto los informes de control como las notas internas de devolución habrán de ser firmados mediante certificado electrónico a través de la aplicación "portafirmas electrónico del Ayuntamiento de Madrid". Se pondrán a disposición de las unidades tramitadoras las correspondientes copias materializadas de los documentos administrativos electrónicos en formato PDF. La copia auténtica materializada deberá contener un CSV que permita contrastar esta copia materializada con la firma del documento original electrónico, la marca de tiempo y resto de requisitos previstos para aquellas copias auténticas generadas a través de portafirmas electrónico del Ayuntamiento de Madrid y archivo electrónico.

SEIS.- *Incorporación al expediente del acuerdo o resolución adoptada.*

Una vez adoptados los acuerdos o resoluciones por los órganos competentes, se pondrán a disposición de la intervención delegada, unidad de la intervención que corresponda o de los responsables de la contabilidad de los organismos autónomos, para proceder a la contabilización de los documentos contables, anexando cada uno de los acuerdos y resoluciones

adoptados (acuerdo de aprobación del documento contable y acuerdo de resolución objeto de fiscalización).

La puesta a disposición de estos acuerdos se efectuará en la forma establecida en el apartado cuarto de las presentes directrices.

Cuando el acuerdo hubiera sido adoptado por un órgano colegiado se incorporará el documento acreditativo de la adopción del acuerdo.

SIETE.- *Archivo de documentos contables*

La documentación puesta a disposición de los órganos competentes para la intervención y contabilización de los documentos contables en la aplicación SAP servirá funcionalmente como archivo. El archivo deberá cumplir con las especificaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Resolución de 28 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y el resto de normativa de aplicación.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

55.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un centro de emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución y el gasto plurianual de 1.761.055,19 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2021 y el gasto plurianual de 1.761.055,19 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión de un Centro de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 1.761.055,19 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



0,0 euros con cargo al ejercicio de 2021
880.527,59 euros con cargo al ejercicio de 2022
880.527,60 euros con cargo al ejercicio de 2023

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

56.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" (subcontratación a favor de empresas de inserción D.A. 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 4.281.165,65 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" (subcontratación a favor de empresas de inserción D.A. 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente; con una vigencia de 23 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de enero de 2022 y el gasto plurianual de 4.281.165,65 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión del centro de acogida y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" (subcontratación a favor de empresas de inserción D.A. 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente; con una vigencia de 23 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de enero de 2022

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 4.281.165,65 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

2.047.514,01 euros con cargo al ejercicio de 2022

2.233.651,64 euros con cargo al ejercicio de 2023



TERCERO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

57.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para desarrollo del programa global de acogida para población inmigrante durante el año 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.200.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Global de Acogida para Población Inmigrante durante el año 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.200.000,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Global de Acogida para Población Inmigrante durante el año 2021.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.200.000,00 euros, a favor de Cruz Roja Española, CIF Q2866001G, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

58.- Autorizar y disponer el gasto de 683.368,00 euros, correspondiente a la continuidad del servicio del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, de las 13 escuelas municipales de música y danza del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 683.368,00 euros, IVA exento, correspondiente a la continuidad del servicio del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, de las trece escuelas municipales de música y danza del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a Escuela de Música Creativa, S.L., NIF B 78096203, con vigencia desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de 5 de diciembre de 2016, se adjudicó el contrato de referencia a favor de la empresa Escuela de Música Creativa, S.L., desde el 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2019, por un importe de 4.954.418,00 euros (IVA exento). Por Decreto de fecha 22 de mayo de 2019 se aprobó la primera prórroga del contrato, con vigencia del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, por importe de 1.879.262,00 € (IVA exento) y por Decreto de 30 de junio de 2020 se aprueba la segunda y última prórroga del contrato, con vigencia del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, por importe de 1.879.262,00 € (IVA exento).

Iniciado el nuevo expediente para dar continuidad al servicio con efectos de 1 de septiembre de 2021, nos encontramos ante un contrato de concesión de servicios, porque se produce transmisión del riesgo operacional al contratista, existiendo una gran cantidad de requisitos previos de gran complejidad, que debieron ser solventados tanto con la Oficina de colaboración público privada como con la Asesoría Jurídica, lo que unido al hecho de que se trata de una concesión de servicios especiales del Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público, que obliga a que debe adjudicarse por el procedimiento restringido, ha motivado una demora importante en la tramitación.

Dado que nos encontramos, a mayor abundamiento, ante un servicio público, que además de ejercer una tarea educativa en la práctica instrumental y de danza y una afición a la música en general, desempeña un papel crucial en la compensación de desigualdades, contribuyendo de este modo, a la prevención de conductas marginales y de riesgo en determinados grupos de edad, no seguir prestando este servicio llevaría aparejado un grave perjuicio, porque se trata de enseñanzas estructuradas con una duración de un curso escolar, con comienzo en septiembre de 2021 y finalización en junio de 2022. No iniciar las enseñanzas en el mes de septiembre implicaría que las materias a impartir no se podrían ajustar en cuanto a competencias a las requeridas para el aprovechamiento del curso.



Por ello, de conformidad con lo expuesto en el artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 280 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normas que forman parte del régimen jurídico del contrato vigente y siguiendo el criterio avalado por la jurisprudencia, se propone, por razones de interés público, la adopción de un Acuerdo de continuidad del servicio, por el tiempo indispensable hasta que se adjudique y se formalice el nuevo contrato en tramitación, (número de expediente 171/2020/00947) estimándose en 4 meses, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 683.368,00 euros, IVA exento a favor de Escuela de Música Creativa, S.L., NIF B 78096203, correspondiente a la continuidad del servicio del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, de las trece escuelas municipales de música y danza del Ayuntamiento de Madrid, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

59.- Convalidar el gasto de 506.910,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 506.910,78 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 506.910,78 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Arci Nature Intervención Social S.L.U., con CIF B-80372253, por los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2021 en relación al desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar, mediante educación social, en el municipio de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/325.01/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

60.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Centros para la Integración y Ayuda a Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid, 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.300.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Centros para la integración y ayuda a marginados (FACIAM), con NIF G-28697324, para la atención a personas sin hogar durante el año 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.300.000,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" de la Dirección General de Inclusión Social del vigente presupuesto municipal.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Asociaciones de Centros para la integración y ayuda a marginados (FACIAM), con NIF G-28697324, para la atención a personas sin hogar en el municipio de Madrid, durante el año 2021.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de 2.300.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" de la Dirección General de Inclusión Social del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

61.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión de un centro de acogida y centro de día con el complemento de alojamientos para mujeres en situación de grave exclusión con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA 4ª LCSP), y el gasto plurianual correspondiente de 5.381.008,29 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un centro de acogida y centro de día con el complemento de alojamientos para mujeres en situación de grave exclusión con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA4ª LCSP), con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de noviembre de 2021 y el gasto plurianual correspondiente de 5.381.008,29 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión de un centro de acogida y centro de día con el complemento de alojamientos para mujeres en situación de grave exclusión con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA4ª LCSP), con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 5.381.008,29 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

448.417,36 euros con cargo al ejercicio de 2021



2.690.504,15 euros con cargo al ejercicio de 2022

2.242.086,78 euros con cargo al ejercicio de 2023

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

62.- Autorizar el contrato basado número 16 del lote 2 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la ciudad de Madrid lote 2. Calle Narváez y otras. (Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín)", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.568.418,04 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 16 del lote 2 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A., para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la ciudad de Madrid lote 2. Calle Narváez y otras. (Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín)" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.568.418,04 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 16 del lote 2 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la ciudad de Madrid lote 2. Calle Narváez y otras. (Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín)". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.568.418,04 euros, IVA incluido, a favor de TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A., con C.I.F. A-85058618, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

63.- Autorizar el contrato basado número 21 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la ciudad de Madrid. Lote 3. Calle Grama y otras. Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.715.008,31 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 21 del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la Ciudad de Madrid. lote 3. Calle Grama y otras. Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.715.008,31 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 31 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 21 del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la Ciudad de Madrid. lote 3. Calle Grama y otras. Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza". El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 31 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.715.008,31 euros, IVA incluido, a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. A-41441122, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

64.- Autorizar el contrato basado número 22 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas. Lote 3. Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle Antonio Cabezón y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.879.226,28 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 22 del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas. Lote 3. Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle Antonio Cabezón y otras" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.879.226,28 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 22 del lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas. Lote 3. Distritos: Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle Antonio Cabezón y otras". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.879.226,28 euros, IVA incluido, a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. A-41441122, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

65.- Autorizar el contrato basado número 17 del lote 4 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de firmes y calzadas en la ciudad de Madrid lote 4. Calle Brezos y otras. Lote 4 (Ciudad Lineal, San Blas-Canillejas y Barajas)", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.297.999,51 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 17 del lote 4 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., para el proyecto de "Renovación de firmes y calzadas en la Ciudad de Madrid lote 4. Calle Brezos y otras. Lote 4 (Ciudad Lineal, San Blas-Canillejas y Barajas)" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.297.999,51 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 17 del lote 4 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de firmes y calzadas en la Ciudad de Madrid lote 4. Calle Brezos y otras. Lote 4 (Ciudad Lineal, San Blas-Canillejas y Barajas)". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.297.999,51 euros, IVA incluido, a favor de PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., con C.I.F. B-85826899, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

66.- Autorizar el contrato basado número 18 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodaduras en calzadas. Camino de Leganés y otras. Lote 5 (Distritos Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde)", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.306.782,24 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 18 del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a VIRTON, S.A., para el proyecto de "Renovación de rodaduras en calzadas. Camino de Leganés y otras. Lote 5 (Distritos Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde)" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.306.782,24 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 18 del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodaduras en calzadas. Camino de Leganés y otras. Lote 5 (Distritos Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde)" El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.306.782,24 euros, IVA incluido, a favor de VIRTON, S.A., con C.I.F. A-28357093, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

67.- Autorizar el contrato basado número 19 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodaduras en calzadas. Calle Americio y otras. Lote 5 (Distritos Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde)", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.814.930,55 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 19 del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a VIRTON, S.A., para el proyecto de "Renovación de rodaduras en calzadas. Calle Americio y otras. Lote 5 (Distritos Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde)" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.814.930,55 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 19 del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodaduras en calzadas. Calle Americio y otras. Lote 5 (Distritos Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde)". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.814.930,55 euros, IVA incluido, a favor de VIRTON, S.A., con C.I.F. A-28357093, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

68.- Autorizar el contrato basado número 12 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la ciudad de Madrid lote 6. Calle Martínez de la Riva y otras. Distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Vicálvaro", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.751.564,09 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 12 del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a API MOVILIDAD, S.A., para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la Ciudad de Madrid lote 6. Calle Martínez de la Riva y otras. Distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Vicálvaro" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.751.564,09 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 12 del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Plan de calzadas y barrios en la Ciudad de Madrid lote 6. Calle Martínez de la Riva y otras. Distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Vicálvaro". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.751.564,09 euros, IVA incluido, a favor de API MOVILIDAD, S.A, con C.I.F. A-78015880, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

69.- Autorizar el contrato basado número 13 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de firmes y calzadas en la ciudad de Madrid lote 6. Avenida de la Albufera y otras. Distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Vicálvaro", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.297.575,79 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 13 del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a API MOVILIDAD, S.A., para el proyecto de "Renovación de firmes y calzadas en la Ciudad de Madrid lote 6. Avenida de la Albufera y otras. Distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Vicálvaro" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.297.575,79 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 13 del lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de firmes y calzadas en la Ciudad de Madrid lote 6. Avenida de la Albufera y otras. Distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Vicálvaro". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.297.575,79 euros, IVA incluido, a favor de API MOVILIDAD, S.A, con C.I.F. A-78015880, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

70.- Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 16.04 "Uva de Hortaleza", promovido por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 16.04 "Uva de Hortaleza", promovido por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, Distrito de Hortaleza.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la modificación del Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 8 de abril de 2020.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 20 de julio de 2020 y en el diario El País el día 22 de julio de 2020. Durante el período de información pública se han recibido dos escritos de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización, según consta en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fecha 27 de agosto de 2020.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 21 de julio de 2021, en el que se da contestación a las alegaciones formuladas, estimando parcialmente las alegaciones presentadas por D. Alejandro Moreno Calvo y desestimando las alegaciones presentadas por el Canal de Isabel II.

La presente modificación del proyecto de urbanización de la U.V.A. Hortaleza recoge las obras que es necesario acometer para ejecutar la urbanización de las denominadas Fases IV y V, Etapa A de la UVA de Hortaleza.

Además, se recogen actuaciones puntuales de remate, vinculadas a la Fase III, Etapas A y B de ejecución de la urbanización, con el objeto de que éstas puedan ser cedidas finalmente al Ayuntamiento de Madrid.

La superficie total del ámbito de actuación es de 115.612,00 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 6.025.402,13 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en veinticuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,



a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. – Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 21 de julio de 2021.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 16.04 "UVA de Hortaleza", Distrito de Hortaleza, con un presupuesto de 6.025.402,13 euros, I.V.A. incluido, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 21 de julio de 2021.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras se fija en veinticuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

71.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y se atribuyen a la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, entre otras, las competencias relativas a las obras de construcción, gran reforma, rehabilitación y conservación de los inmuebles demaniales, patrimoniales y de aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos y al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; el mantenimiento y custodia de los edificios no adscritos a ningún área, distrito u organismo público; la rehabilitación y conservación de los bienes inmuebles de propiedad municipal del Patrimonio Histórico destinados principalmente a servicios administrativos municipales, salvos los adscritos a los distritos, y el mantenimiento y la optimización energética de los inmuebles municipales no adscritos a ningún área, distrito u organismo público. De igual forma, el citado acuerdo atribuye a la Dirección General de Conservación de Vías Públicas dos ámbitos competenciales diferenciados, las infraestructuras viarias, por un lado y las instalaciones urbanas, por otro lado. Ambos centros directivos cuentan en la estructura vigente con una única subdirección general.

Esta estructura ha devenido claramente insuficiente para asumir en términos de eficacia y eficiencia la ejecución de las competencias que la Junta de Gobierno ha delegado en ambas direcciones generales.

En la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio debido al incremento de proyectos de ejecución de obra, tanto de obra nueva como de reformas, de centros educativos infantiles y culturales, de centros de mayores, Unidades Integrales de Distrito de la Policía Municipal, Bases de SAMUR y una variedad de mejoras en edificios municipales, en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, en sectores prioritarios y de servicios esenciales.

Y en la Dirección de Conservación de Vías Públicas, debido a la existencia de dos ámbitos diferenciados de competencias que comprenden un gran volumen de actuaciones. Por un lado, las actuaciones relativas al pavimento viario, ejecución de obras de urbanización y remodelación de vías y espacios públicos, licencias de obras y autorizaciones de ocupación en la



red viaria y formación, aprobación y custodia del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes, y por otro lado, la renovación, reparación y conservación del alumbrado público, de las fuentes ornamentales, y de otras instalaciones eléctricas municipales, el mantenimiento, explotación y gestión de las galerías de servicios municipales, la conservación y mantenimiento de las instalaciones de ventilación y seguridad de los túneles urbanos y de las instalaciones de control de movilidad mediante semáforos e instalaciones complementarias, así como la homologación y establecimiento de criterios técnicos del nuevo alumbrado público.

Por ello, en la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio es necesaria la creación de la Subdirección General de Arquitectura II que atendiendo al volumen descrito de las obras a ejecutar, refuerce y coordine las unidades administrativas que se adscriban a la misma, con el fin de que las obras se ejecuten de la forma más eficaz posible, evitando las incidencias que pudieran surgir como consecuencia del gran volumen existente y así distribuir equitativamente todas las labores descritas entre las dos subdirecciones generales. Asimismo, se modifica la denominación de la actual Subdirección General de Obras y Conservación del Patrimonio, que pasa a denominarse Subdirección General de Arquitectura I.

Y en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas resulta necesario crear la Subdirección General de Instalaciones Urbanas para coordinar y gestionar de una manera más eficaz todas las funciones que se desarrollan por ese centro directivo sobre la gran variedad de instalaciones urbanas incluidas en su ámbito de competencias, las cuales revisten además una gran importancia estratégica y de responsabilidad, toda vez que un funcionamiento anormal o incorrecto de éstas genera importantes problemas de carácter esencial en la movilidad, la seguridad ciudadana y en la accesibilidad universal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 1.º, se modifican los puntos 1.2 y 1.3, que quedan redactados en los siguientes términos:

“1.2. Dirección General de Conservación de Vías Públicas.



- 1.2.1. Subdirección General de Conservación de Vías Públicas.
- 1.2.2. Subdirección General de Instalaciones Urbanas.

1.3. Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.

- 1.3.1. Subdirección General de Arquitectura I.
- 1.3.2. Subdirección General de Arquitectura II.”

SEGUNDO.- El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

TERCERO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

CUARTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

OCTAVO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

72.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma y ampliación del Centro Cultural Buenavista, avenida de los Toreros, número 5, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.127.780,84 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2022. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de reforma y ampliación del centro cultural Buenavista, Avenida de los Toreros, número 5, Distrito de Salamanca, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.127.780,84 euros, IVA incluido y elevar el porcentaje de la anualidad 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de reforma y ampliación del centro cultural Buenavista, Avenida de los Toreros, número 5, Distrito de Salamanca, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.127.780,84 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF A-28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/190/933.01/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021 500.000,00 euros
- 2022 3.627.780,84 euros

TERCERO.- Elevar hasta el 73,81% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

73.- Autorizar el contrato de suministro de equipamiento para la renovación de la plataforma de virtualización conforme al acuerdo marco 13/2018 del sistema estatal de contratación centralizada para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, lote 1- Servidores, y el gasto correspondiente de 1.700.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de suministro de equipamiento para la renovación de la plataforma de virtualización conforme al Acuerdo Marco 13/2018 del sistema estatal de contratación centralizada para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura – Lote 1 Servidores, así como autorizar el gasto correspondiente de 1.700.000 euros, IVA incluido, quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de suministro de equipamiento para la renovación de la plataforma de virtualización conforme al Acuerdo Marco 13/2018 del sistema estatal de contratación centralizada para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura – Lote 1 Servidores.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto de 1.700.000 euros, IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestarias o equivalente del Presupuesto municipal, quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria correspondiente, conforme al artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2021:



| Aplicación presupuestaria | Anualidad 2021 |
|----------------------------------|---------------------------|
| 501/102/49101/63601 | 1.700.000 € |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

74.- Autorizar el contrato de suministro de equipamiento para la ampliación de las capacidades del sistema de almacenamiento conforme al acuerdo marco 13/2018 del sistema estatal de contratación centralizada para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, lote 2- Sistemas de almacenamiento, y el gasto correspondiente de 2.734.600,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de suministro de equipamiento para la ampliación de las capacidades del sistema de almacenamiento conforme al Acuerdo Marco 13/2018 del sistema estatal de contratación centralizada para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura – Lote 2 Sistemas de almacenamiento, así como autorizar el gasto correspondiente de 2.734.600,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de suministro de equipamiento para la ampliación de las capacidades del sistema de almacenamiento conforme al Acuerdo Marco 13/2018 del sistema estatal de contratación centralizada para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura – Lote 2 Sistemas de almacenamiento.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto de 2.734.600,00 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto municipal:

| Aplicación presupuestaria | Anualidad 2021 |
|---------------------------|----------------|
| 501/102/49101/62601 | 734.600,00 € |
| 501/102/49101/63601 | 2.000.000,00 € |

[Volver al índice](#)